



Córdoba, 24 JUN 2019

Expte. Ref.: 0020897/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Mgter. Javier Leonardo MOREIRA SLEPOY (D.N.I. 24.168.509)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 – ANEXO E Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado del Seminario Taller “Análisis de Políticas Públicas” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, que se dicta en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta los informes de la Dirección del IIFAP sobre la necesidad de contratación, el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad.

Que por Ordenanza HCS 5/95 art. 2 segundo párrafo se permite con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados al personal de la Universidad, correspondiendo efectuarlo desde el 29/03/2019 al 11/05/2019 de acuerdo al instrumento legal acompañado y prescindiendo de la suscripción del mismo.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

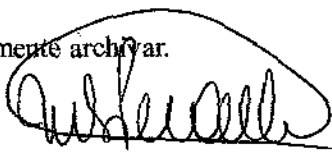
ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Mgter. Javier Leonardo MOREIRA SLEPOY (D.N.I. 24.168.509)**, en el dictado del Seminario Taller “Análisis de Políticas Públicas” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, desde el 29/03/2019 y hasta el 11/05/2019, disponiendo el pago de sus honorarios profesionales en concepto de “legítimo abono” con imputación a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes de la mencionada Especialización, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

465